



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

Modelo de Contrato de Matricula Ciclo Lectivo 2025

Conste por el presente instrumento que entre el COLEGIO DON BOSCO, perteneciente a la “Institución Salesiana San Francisco Solano”, representada en este acto por el Lic. Ángel Ariel Acosta, DNI 21.630.158, Representante Legal, denominado en adelante “EL COLEGIO”, por una parte, y por la otra los responsables parentales, o tutores legales del alumno/a a ser matriculado en el Colegio, denominados en adelante “LOS PADRES”, cuyos respectivos nombres, número de documento, domicilio legal y electrónico, informan al pie del presente con el carácter de DECLARACIÓN JURADA, expresando de este modo la aceptación de las condiciones establecidas, que libre y voluntariamente convienen celebrando el presente contrato de matrícula a plazo fijo, correspondiente al CICLO LECTIVO 2025, en el que declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional; la misión de la Pastoral Educativa del Colegio; sus fines; el Acuerdo Escolar de Convivencia y demás artículos que rigen la presente relación; razones todas que motivaron la elección de esta Institución, y la celebración de este contrato con firma electrónica, (enmarcándose la validez de dicha suscripción, dentro de las previsiones del Art. 288 CCyCN y Ley Nacional 25.505), y que se registrará por las cláusulas que se exponen a continuación y en general por las normas legales vigentes:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

De acuerdo a la propuesta educativa de las escuelas salesianas y atendiendo a las particularidades de nuestra Comunidad Educativa Pastoral, los objetivos que nos proponemos como institución se sintetizan en: Promover la educación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo según el estilo de San Juan Bosco, y prepararlos para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad. Propiciar un ambiente Educativo - Pastoral que permita formar a los alumnos como sujetos de la historia, siendo buenos cristianos y honrados ciudadanos. Favorecer el crecimiento y maduración de los alumnos/as en todas las dimensiones de su proyecto de vida personal. Lograr una auténtica Comunidad Educativa, promoviendo la integración armónica del conjunto de personas y niveles que forman la institución, a través de una participación efectiva y de una acción educativa coherente. Educar en el estilo particular heredado de Don Bosco y la Madre Mazzarello: el sistema preventivo.

FINALIDAD: Nuestra escuela, tiene como finalidad favorecer el crecimiento y la maduración integral del alumno dentro de una visión cristiana de la vida y la cultura, aplicando el proyecto educativo de Don Bosco. Teniendo en cuenta el Espíritu Salesiano que tiene como modelo y fuente el Corazón mismo de Cristo. Se traduce en: la unión con Dios, sentido de Iglesia, predilección por los jóvenes, amabilidad, espíritu de familia, optimismo y alegría, trabajo y templanza, creatividad y flexibilidad, sistema preventivo. De aquí surge una triple consecuencia: una gracia que procede de Dios.

LA VISIÓN (recibida por San Juan Bosco) es un don no solo para la persona que lo recibe, sino para todos los que se acercan a esta visión.

VISIÓN COMPARTIDA. Es para ponerlo al servicio de los demás.



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

MISIÓN Y MISIÓN: Visión que es ser signos y portadores del amor de Dios a los niños y jóvenes, especialmente a los más pobres. Misión que Don Bosco nos señaló como programa de vida en la máxima: “dadme almas y llevaos lo demás”

PRIMERA: Los padres solicitan la matriculación en el COLEGIO DON BOSCO, sito en calle Tomas Jofré 1350, de San Luis, Capital, y éste acepta, a los efectos de:

a) Brindar la enseñanza al alumno/a durante el Ciclo Lectivo 2025, en un todo de acuerdo a los planes de estudio oficiales que aplica el establecimiento, o los que en el futuro dispusiera y fueran autorizados oficialmente a aplicar, y las demás actividades extracurriculares que el Colegio resuelva implementar, poniendo a disposición del alumno:

a.1) La infraestructura necesaria con su respectivo equipamiento.

a.2) Personal docente idóneo que reúna los conocimientos necesarios y una formación adecuada, para sostener un proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente.

b) Brindar al alumno/a los medios y la orientación necesaria para que éste, con el apoyo de sus padres, primeros y principales educadores, adquiera una formación integral como persona, mediante:

b.1) Enseñanza de Religión, en todos los años de estudio.

b.2) Celebración de los Sacramentos de la Eucaristía y Reconciliación y Confirmación

b.3) Las propuestas del Equipo de Pastoral acordes a cada Nivel.

b.4) Conferencias, cursos de formación, participación en actividades académicas extracurriculares, talleres de prevención de adicciones y de orientación vocacional, convivencias, campamentos, viajes educativos, actividades solidarias, etc., tendientes a completar la formación personal del educando.

b.5) Clases, conferencias, cursos y charlas sobre “Educación Sexual Integral”, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre “Educación Sexual”, desde la óptica del Ideario Salesiano y las enseñanzas de la Iglesia Católica.

c) Informar a los padres sobre la aplicación al estudio, conducta, puntualidad y asistencia de sus hijos por medio de comunicaciones escritas y/o electrónicas según el Nivel, y en forma personal, cuando así lo soliciten o sea necesario.

d) Extender todas las certificaciones que correspondan reglamentariamente, que hayan sido solicitadas con la suficiente anticipación en Secretaría.

SEGUNDA: Los padres, por su parte, se comprometen a observar y hacer cumplir a su hijo/a, como alumno/a del Colegio, lo siguiente:

a) Asumir personalmente la orientación cristiana-católica y salesiana del colegio.

b) Conocer, aceptar explícitamente y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los Acuerdos de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano local. Disponibles en <https://obradonboscosanluis.edu.ar/>

c) Acatar todas las disposiciones emanadas del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Nación, de la Provincia de San Luis y de la Dirección/Rectoría del Colegio en lo que respecta a: Régimen de Calificaciones, Evaluaciones y Promociones; Régimen de Asistencia; Régimen de Promoción a la Bandera; y todo otro régimen, norma o disposición que deba observar en su condición de alumno/a. En particular, los padres se comprometen a disponer todos los medios necesarios para que el alumno/a cumpla con sus obligaciones escolares en tiempo y forma, ya sean las que se desarrollen en la presencialidad como a través de los medios virtuales de enseñanza.

d) Autorizar a los profesionales del Equipo Interdisciplinario a realizar observaciones y entrevistas a sus hijos en el ámbito escolar.

e) No utilizar el nombre, logos, siglas, emblemas y/o similares del Colegio para promoción de bienes y/o servicios o actividades no autorizadas por las autoridades de la Institución.

f) No considerar como comunicaciones oficiales de la Institución las generadas y difundidas por los grupos de WhatsApp creados de modo particular por los propios padres de los alumnos/as, y/o por los mismos alumnos/as.

g) Respetar y acatar todas las disposiciones emanadas de las autoridades competentes relativas al cumplimiento de los protocolos vigentes sobre enfermedades infectocontagiosas en las instalaciones o mientras se participa de actividades del Colegio.

h) No utilizar dentro del establecimiento escolar celulares, tablets, cámaras digitales de fotos, grabadores o instrumentos tecnológicos de similares características sin la autorización expresa del docente a cargo, o con fines distintos a los educativos propuestos por la Institución. Los Padres se comprometen a evitar que sus hijos utilicen los dispositivos citados en conflicto con lo establecido en los Acuerdos de Convivencia Escolar y la normativa vigente, y/o que lleven a toda actividad escolar/pastoral objetos de valor (pulseras, anillos, cadenas, etc.) innecesariamente. La Institución no se hará responsable por pérdida, extravíos, roturas o mal uso de dichos equipos o accesorios.

TERCERA: El Colegio sostiene, que las familias son las primeras y legítimas educadoras de sus hijos. Ellas ejercitan la libertad al elegir este Colegio, y emprenden una tarea conjunta y solidaria en su formación integral.

En virtud de lo anterior, Los padres, como principales educadores de sus hijos/as, se comprometen a:

a) Colaborar y acompañar a las autoridades del Colegio en la formación integral de sus hijos/as.

-Brindar testimonio de los valores de unidad, diálogo y amor.

-Conocer y colaborar con el logro de los objetivos educativos de la escuela.

-Respetar la autonomía del establecimiento y lo que la conducción del mismo determine acerca del cuerpo docente, administrativo y alumnado.

-Participar del quehacer de la escuela, integrándose a la comunidad escolar a partir de las propuestas de participación, actividades culturales, espirituales, deportivas, formativas.

b) Asistir a las reuniones de padres o citaciones personales a los Padres que convoquen las autoridades del Colegio, sean de carácter: académico, formativas, de interés general, o bien por razones de fuerza mayor o imprevistos que requieran de un conocimiento inmediato de los mismos.

c) Notificarse de todas las circulares que emitan las autoridades del Colegio y cumplirlas; del contenido de las libretas de calificaciones; de las citaciones y sanciones disciplinarias que se apliquen a sus hijos/as.

d) Autorizar solamente por escrito y dentro del plazo indicado, cada vez que sus hijos/as realicen salidas fuera del Colegio programadas por la Institución. En todos los casos esta autorización se deberá ajustar a la legislación vigente.

e) Observar puntualidad en el cumplimiento del horario escolar de ingreso y de salida, favoreciendo la seguridad y el cuidado de sus hijos/as, asumiendo la responsabilidad de retirarlo dentro de los 15 (quince) minutos, desde el horario de salida de cada turno.

En caso de incumplimiento, respecto a los alumnos/as que son retirados por sus padres en Nivel Inicial y Primario, los mismos serán notificados de tal irregularidad y en caso de persistir; se adicionará a la cuota mensual, la diferencia económica en concepto de post hora, incluyéndose tal concepto en el cupón de pago. Lo anterior, toda vez que tal situación irregular, demanda un costo extraordinario para velar por el cuidado y la seguridad de dichos alumnos, en tal situación.

f) Alentar la buena convivencia y poner en práctica los valores de cooperación y espíritu de familia que transmite la institución.

g) Demostrar respeto y acatamiento a las decisiones que tomen los equipos directivos y docentes de la Institución.

h) Se deja expresamente establecido que los únicos alumnos considerados PROMOCIÓN, son los de 6° año Nivel Secundario, ya que los de Nivel Inicial y 6° grado de Nivel Primario, están transitando las distintas etapas de la trayectoria escolar para llegar a ser Promoción, el último año del mencionado Nivel.

i) Apoyar y prestar colaboración a todas las iniciativas del Colegio que tiendan a mejorar su infraestructura e incrementar su equipamiento con vistas a cualificar el proceso enseñanza – aprendizaje y la formación integral de los educandos.

CUARTA: ADMISIÓN Y MATRÍCULA: La admisión y permanencia de los alumnos en el Colegio, se llevará a cabo y será formalizada anualmente por este, de acuerdo a los siguientes criterios:

1-El Colegio se reserva la facultad de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la escuela con posterioridad a dicha solicitud.

-El Colegio se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

-El Colegio podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por transgresión del alumno y/o la familia del ideario institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.

-El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta o aplicación y tras reiterados llamados de atención, no hayan dado muestras de superación.

-El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente Contrato Educativo o hayan ocasionado dificultades manifiestas en las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución.

-El Colegio se reserva el derecho de admisión para aquellos alumnos que deban repetir curso o año.

-El Colegio se reserva el derecho de admisión para aquellos alumnos que adeuden las cuotas convenidas en el presente durante el año lectivo precedente.

-El Colegio podrá disponer de manera anual la reorganización de los grupos de alumnos mediante el intercambio de sección/división, en sus diferentes salas, grados y cursos, siempre y cuando las condiciones reglamentarias de cursado así lo permitan.

2-A fin de formalizar el proceso de matriculación, Los padres deberán:

a) Comunicar mediante el procedimiento de "Reserva de Vacante" durante el mes de agosto, la decisión de inscribir a su hijo/a en el colegio para el ciclo lectivo 2025; en caso de no hacerlo en el plazo que se estipule, la institución procederá al uso y asignación de la vacante producida a los alumnos/as que están en lista de espera para dicho ciclo lectivo.

k) k) Abonar en término la Matrícula para el año 2025, cuyo importe es para el Nivel Inicial de \$98.400.- (Pesos: Noventa y ocho mil cuatrocientos) que deberán ser cancelados antes del día 23/02/2025. Habiendo completado el procedimiento de Reserva de Vacante en el plazo establecido durante el año 2024, en caso de cancelar el total del costo de la Matrícula antes del día 30 de Diciembre del año 2024, obtendrá un descuento por pago anticipado abonando en este caso un importe de \$90.100.- (Pesos: Noventa mil cien). Para el Nivel Primario de \$182.700.- (Pesos: Ciento ochenta y dos mil setecientos) que deberán ser cancelados antes del día 23/02/2025. Habiendo completado el procedimiento de Reserva de Vacante en el plazo establecido durante el año 2024, en caso de cancelar el total del costo de la Matrícula antes del día 30 de Diciembre del año 2024, obtendrá un descuento por pago anticipado abonando en este caso un importe de \$166.500.- (Pesos: Ciento sesenta y seis mil quinientos). Para el Nivel Secundario de \$182.700.- (Pesos: Ciento ochenta y dos mil setecientos) que deberán ser cancelados antes del día 23/02/2025. Habiendo completado el procedimiento de Reserva de Vacante en el plazo establecido durante el año 2024, en caso de cancelar el total del costo de la Matrícula antes del día 30 de Diciembre del año 2024, obtendrá un descuento por pago anticipado abonando en este caso un importe de \$ 166.500.- (Pesos: Ciento sesenta y seis mil quinientos). En el caso que queden cuotas impagas, después de la fecha antes mencionada se pierde el beneficio del descuento, quedando las cuotas pagadas como anticipo a cuenta del valor original de la Matrícula.

l) La Reserva de Vacante solicitada por LOS PADRES, reviste el carácter de precaria y provisoria, estando supeditada al cumplimiento de las condiciones académicas y disciplinarias del alumno, para acceder al curso para el cual se ha efectuado. "El Colegio no recibirá alumnos repitentes ni con más de 10 (diez)



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

amonestaciones". Siendo facultad privativa de mismo, el análisis y resolución del caso concreto, sujeto a razonabilidad y legitimidad.)

II) En caso de haberse presentado la solicitud de RESERVA DE VACANTE, la falta de pago de los montos fijados en tal concepto, (Total o Parcial, al vencimiento de la cuota estipulada), así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento, importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto en el establecimiento.

m) En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de cuotas mensuales.

n) Teniendo en cuenta lo que se expresa en el punto k), todo importe abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento, a cuenta de la deuda contraída por otros conceptos, quedando esto acordado y autorizado expresamente, por la sola firma del presente.

o) Abonar la Contribución Anual, que para su mejor administración se divide en diez cuotas, que se deberán abonar entre los meses de marzo a diciembre del 2025 para todos los niveles.

p) Los valores estarán sujetos a modificaciones en tanto operen incrementos en la estructura de costos del establecimiento, originados principalmente por incrementos salariales e impositivos, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación, en caso de existir. Los mismos serán comunicados oportunamente.

q) Por el Seguro Médico Escolar y el Servicio de Emergencias Médicas se abonará un importe anual a determinar por los prestadores de tales servicios, y comunicado por el Colegio, debiendo ser cancelado en el mes de abril de 2025.

r) Abonar los daños, cuando el alumno destruya o inutilice total o parcialmente, en forma intencional o por negligencia, elementos o instalaciones del Colegio, de su personal, de otros alumnos o de terceros.

s) Las cuotas de todos los niveles tendrán una bonificación por pago anticipado al día 5 y 10 de cada mes. Los porcentajes de descuentos serán comunicados oportunamente con el valor de la cuota del mes de marzo.

t) Las cuotas abonadas del 11 al 31 de cada mes, mantienen el valor total sin descuentos.

t1) En caso de haber sufrido variación el valor de la cuota mensual, las cuotas adeudadas se pagarán al valor vigente al momento del efectivo pago.

t2) Por acumulación de tres cuotas impagas, se pasará la deuda a gestión de un Agente Externo de Morosos contratado para tal fin, haciéndose cargo el padre/tutor de los honorarios profesionales que demanden tales gestiones.

CUARTA: Se deja expresamente establecido que son causales de disolución de este Contrato de Matrícula, y por lo tanto el alumno no podrá continuar sus estudios en el Colegio: las que estuvieren establecidas en los Acuerdos de Convivencia Escolar, la inmoralidad, el hurto, el robo y la falta de respeto a las autoridades y personal del Colegio, como así también los hechos de inconducta como violencia, acoso, bullying,



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

ciberbullying, daños y/o perjuicios ocasionados dentro o fuera del establecimiento y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato. Cuando se verifique algunas de las situaciones antes descriptas, las Autoridades del colegio, en cualquier momento del año, notificarán a los Padres que el alumno no pertenece más a la Institución y que ponen a su disposición la documentación necesaria para que continúe su educación en otro establecimiento educativo de su elección.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia para el Ciclo Lectivo 2025, conforme las fechas que el Ministerio de Educación disponga en el Calendario Escolar que deba dictar para dicho ciclo lectivo, caducando por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de comunicación previa alguna.

SEXTA: Los Padres aceptan sin protesto y plenamente que el Colegio Don Bosco se reserva el derecho de admisión y permanencia, no estando obligado por ningún motivo a renovar este Contrato de Matrícula una vez vencido, ni de asegurar la continuidad de los estudios de su hijo/a en este Colegio en los ciclos lectivos subsiguientes al especificado en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: El Colegio no se responsabiliza por las suspensiones en la prestación del servicio educativo cuando fueran ocasionadas por causas ajenas, tales como huelgas, siniestros, hechos fortuitos o de fuerza mayor, no generando disminuciones en la contribución anual que realizan los padres.

OCTAVA: Es requisito excluyente para poder suscribir el presente contrato, que el alumno se encuentre al día en el pago de la totalidad de las cuotas y demás conceptos que pudieren adeudarse; haber cumplido con todas las condiciones exigidas en la solicitud de Reserva de Vacante 2025 oportunamente notificada, y completar correctamente el proceso de matriculación vía web, mediante el formulario de JotForm, lo que supondrá e importará la aceptación, conformidad, firma y suscripción digital del mismo, con plena validez y a todos los efectos de ley.

NOVENA: Los Padres autorizan al Colegio a tomar fotografías y filmaciones de sus hijos/as en actividades organizadas por el mismo o en las actividades que el colegio participe como invitado y a publicarlas, tanto en el Colegio, como fuera de éste y en la página web y redes sociales institucionales, como también en el WhatsApp institucional generado por cada preceptor, con el sólo objeto informativo, para compartir con toda la comunidad las actividades y celebraciones realizadas.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el Colegio no participa ni adhiere a todos los eventos que son ajenos a la tarea educativa, tales como: viajes y/o fiestas de fin de curso, etc., así como las rifas, sorteos, bingo o eventos de cualquier índole que se organicen a tal fin. Los padres se comprometen a hacer constar fehacientemente, por escrito, que las contrataciones que realicen en tales ocasiones las asumen a título personal, debiendo deslindar expresamente de toda responsabilidad al establecimiento. Además se



☎ 2664 - 424592 / 437640
📍 Tomás Jofre 1350, San Luis
📷 donboscosanluis
🌐 <https://obradonboscosanluis.edu.ar>

deberá prestar especial atención en estos casos a lo establecido en la cláusula SEGUNDA inc. e) del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA: Los padres se obligan a mantener actualizados, desde el ingreso hasta el egreso, todos los datos de identidad propios y del alumno/a que resulten ser atributos de la personalidad, debiendo notificar dentro del perentorio plazo de 48 hs. cualquier modificación de los mismos. En igual sentido asumen la obligación de presentar el apto físico en el plazo indicado, así como también aquellos datos y/o requisitos que por su especialidad resulten indispensables para su inscripción y mantenimiento como alumno, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo mantener regular comunicación con el Colegio, notificándose y haciéndole saber a éste de todas las novedades que resulten necesarias, mediante el mecanismo de comunicación que se implemente. En caso de autorizar a terceras personas para el retiro del alumno, se deberá adjuntar autorización escrita, informar el vínculo con el menor y acompañar copia del DNI de la persona autorizada. Los Padres/Tutores se obligan especialmente a notificar al colegio de cualquier resolución judicial que afecte la responsabilidad parental de alguno de ellos, así como la existencia de medidas de restricción u otras semejantes.

DÉCIMO SEGUNDA: Los Padres/Tutores, en su carácter de responsables parentales y legales, podrán ser notificados indistintamente a los domicilios electrónicos denunciados en el presente de manera plenamente válida, de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMO TERCERA: A los efectos del presente, las partes fijan domicilio especial: el Colegio Don Bosco, en Tomas Jofré 1350, San Luis Capital y electrónico en: Nivel Inicial y Nivel Primario: inicialprimaria@obradonboscosanluis.edu.ar; Nivel Secundario: rectoria@obradonboscosanluis.edu.ar, por su parte los Responsables parentales/Tutor legal designado judicialmente, fijan de manera conjunta e indistinta, domicilio especial y electrónico, en el declarado al pie de este Contrato, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Completar los campos indicados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscribe el presente contrato de matrícula, mediante la firma y remisión electrónica, según el procedimiento establecido en la CLÁUSULA OCTAVA, y reglamento de RESERVA DE VACANTE (notificado oportunamente al domicilio electrónico constituido para el ciclo lectivo 2025), a un solo efecto legal, en la Ciudad de San Luis.